PROVINCIA del CHACO

###### **Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad**



***Registro de la Propiedad Inmueble***

*2015 –Año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva – Ley 7528.-*

Resistencia, 17 de julio de 2015.-

**VISTO**: Que la ley de Sociedades Comerciales 19550, continúa vigente bajo el nombre de “Ley General de Sociedades” N° 19550 T.O: 1984”, con las reformas introducidas por la ley 26994 y,

**CONSIDERANDO**: Que la aprobación del código de fondo, exigió a este organismo proceder al estudio y análisis del mismo en forma exhaustiva para poder precisar así la vigencia de la normativa registral.

Que la función registral obliga que a partir de la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, se califiquen los documentos con criterios ya definidos, los que podrán ser ajustados y modificados con posterioridad a la presente.

Que las reformas del Código Civil y Comercial de la Nación, con incidencia registral, será obligatoria para los documentos autorizados a partir del 1 de agosto del corriente.

Que se hace necesario brindar a los registradores pautas claras para la calificación de documentos que rueguen la inscripción de sociedades anónimas unipersonales (S.A.U.).

Que la ley 26994 sustituyó el artículo 1 de la ley 19550 posibilitando de esta forma que las sociedades puedan ser conformadas por una o más personas.

Que por ello si en la escritura de adquisición de dominio de un inmueble se menciona que el adquirente es una “Sociedad Anónima Unipersonal”, o su abreviatura S.A.U., deberá realizarse el asiento de dominio de la manera rogada.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 36 inc. d) del Dto. 306/69

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DEL CHACO**

**DISPONE**

ART. 1: INSCRIBIR la titularidad de dominio a nombre de una “Sociedad Anónima Unipersonal” o su abreviatura S. A. U. que adquiera inmuebles conforme lo dispuesto en los considerandos de la presente Disposición.

ART. 2: NOTIFIQUESE, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DISPOSICION TECNICO REGISTRAL 34/2015.-**

LILIA NOEMI DIEZ

ABOGADA-ESCRIBANA

DIRECTORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE